

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

12 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1319

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

VISTOS:

El Artículo 24 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N°314 de fecha 03.06.2020 de Srta. Directora de Administración y Finanzas a Sr. Alcalde Municipalidad de Concón. Consulta de Pagos por R.U.T. N°77.588.620-K a nombre de Transportes San Carlo Ltda. Infracción Folio N°3390 por ejercer Actividad Comercial sin patente, de fecha 01.06.2020 Decreto Alcaldicio N°863 de fecha 02.04.2019, en donde se otorga Patente Comercial Definitiva.

DECRETO



- 1.- **CLAUSÚRESE** local comercial ubicado en Camino Internacional Parcela 18, Loteo Industrial Guimúe, Concón, por desarrollar actividad comercial sin patente y por mantener deuda de ésta.
- 2.- **PROCÉDASE** a clausurar el local por parte de Inspección y a notificar el presente Decreto de clausura a través del Secretario Municipal al señor Carlo Maggi Fernández a Maroto N°951, Concón.
- 3.- **NO SE LEVANTARÁ** la clausura mientras el contribuyente no **CUMPLA** con lo mencionado en el punto N°1.
- 4.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Subcomisaría de Carabineros de Concón para apoyar su cumplimiento.
- 5.- **REALÍCESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica la cobranza judicial correspondiente desde el 1er. semestre 2001 al 1er. semestre del año 2020.
- 6.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas
- ❖ Inspección Comunal
- ❖ Departamento de Rentas (2)
- ❖ Subcomisaría de Carabineros de Concón

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado